

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, **15 JUN. 2016**

**Nº 00220**

Expediente Nº 14.180/16

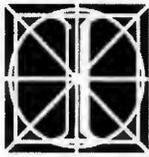
VISTO la Nota Nº 0753/16, mediante la cual el Ing. Héctor Rubén TARCAYA, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Higiene y Seguridad en el Trabajo" con extensión de funciones en "Gestión Ambiental" de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel del Curso de Formación de Auditores Líderes de Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, dictado por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), entre el 25 y el 29 de abril, en la ciudad de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que el solicitante asume como compromisos, la aplicación de los conocimientos en la investigación del tema de tesis del Doctorado en Ingeniería Industrial y la difusión de temas de actualidad dentro de los contenidos de las asignaturas en las cuales se desempeña.

Que el docente Responsable de la Cátedra, Ing. Ricardo JAKÚLICA, informa que las temáticas de sistemas de gestión estandarizados y de auditorías son de mayor aplicación en las empresas, a medida que transcurre el tiempo, por lo que será beneficioso para los estudiantes que desde las cátedras se puedan profundizar estos aspectos.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 0 0 2 2 0

Expediente Nº 14.180/16

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que el Curso se considera de interés para el crecimiento de las competencias académicas del plantel docente.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

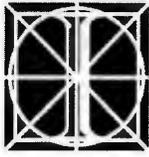
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que la suma solicitada asciende a PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), en carácter de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 868-HCD-2013, actualizado por Resolución FI Nº 245-CD-2015, corresponde otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto solicitado asciende a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.880,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 2 2 0

Expediente Nº 14.180/16

*responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 46/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2016)

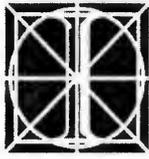
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Héctor Rubén TARCAYA la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.880,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel correspondiente al Curso de Formación de Auditores Líderes de Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, dictado por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), entre el 25 y el 29 de abril, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Héctor Rubén TARCAYA (D.N.I. Nº 14.709.827) la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.880,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.880,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Héctor Rubén TARCAYA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, queda sujeto a las obligaciones que le imponen



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

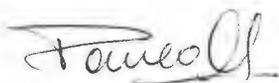
Expediente N° 14.180/16

los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Ing. Héctor Rubén TARCAYA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Héctor Rubén TARCAYA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Ricardo JAKÚLICA, en su carácter de Responsable de Cátedra, a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 2 2 0 -CD-2016

  
DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa